ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

NUMERO DE PROCESO	**MÍNIMA CUANTÍA No MC-027-2026**
OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS INTOXICACIONES QUÍMICAS."**

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

A su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANALISIS DEL SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad. **2. ASPECTO TECNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

	De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA.	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	2024-PS-174
Título	PRESTACIPN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (1) ENFERMERO (A) QUE APOYE LA GESTION PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE INTOXICACIONES QUIMICAS EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EM
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	UC MUNICIPIO DE PEQUE
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	CD-311-2024
Título	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE DE INTOXICACIONES QUIMICAS DESCRITOS EN LA RESOLUCIÓN 202406042087
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Secretaría de Salud
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA DESCRIPCION QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

Que El Municipio de Caucasia, es un ente territorial, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Para el cumplimiento de los objetivos, misión y funciones encomendadas como ente público, debe garantizarse la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la concreción de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la Entidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que según lo normado por el artículo 311 de la Carta Política al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que "la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."

Que según lo dispone el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Municipios:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

Que según lo establece el Artículo 315 en su Numeral 3° es atribución y función del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con lo normado por el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deberán tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que en los términos del artículo 4° del mismo cuerpo normativo, para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales deberán exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como deberá garantizarse que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.

El objeto del presente proceso contractual se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Hagámoslo juntos por Caucasia" en la LÍNEA ESTRATÉGICA: Línea 2_ Bienestar Para el Desarrollo Social; PROGRAMA: 1905 - Salud Pública; INDICADOR DE PRODUCTO: 1905014 - Documentos de lineamientos técnicos; CÓDIGO BPIN: 202400000004908 - Fortalecimiento de las acciones de salud pública en el municipio de Caucasia; SECTOR: 19 – Salud y protección social.

La Secretaría de Salud requiere fortalecer las acciones de Salud Pública orientadas a la promoción y prevención de las intoxicaciones químicas en el municipio de Caucasia, en atención al incremento del riesgo

asociado al uso, almacenamiento, comercialización y disposición inadecuada de sustancias químicas de uso doméstico, agrícola, industrial y farmacéutico.

Las intoxicaciones químicas constituyen un evento de interés en salud pública que demanda intervenciones integrales de gestión del riesgo, educación sanitaria, vigilancia epidemiológica y articulación intersectorial, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 1597 de 2025, en materia de acciones colectivas y responsabilidades territoriales en salud pública, así como en el Decreto 1496 de 2018, que adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - SGA, estableciendo obligaciones frente a la identificación, comunicación del peligro y manejo seguro de sustancias químicas.

En este contexto, se evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas e institucionales para la implementación de estrategias de promoción de prácticas seguras en el manejo de sustancias químicas, desarrollar acciones educativas dirigidas a población general, trabajadores expuestos y sectores productivos priorizados, así como apoyar la vigilancia y notificación oportuna de casos de intoxicaciones químicas, en articulación con las IPS y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y promover la adopción de medidas de prevención y comunicación del riesgo conforme al SGA.

La ejecución del presente objeto contractual permitirá cerrar brechas operativas en la gestión territorial del riesgo químico, dar cumplimiento a la normatividad vigente y proteger la salud colectiva, reduciendo la morbilidad asociada a eventos prevenibles por exposición a sustancias químicas.

Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que las intoxicaciones químicas constituyen un evento de interés en salud pública, con impacto en la morbilidad de la población, asociado a la exposición a sustancias químicas en entornos domésticos, laborales, agrícolas y ambientales.

SEGUNDO: Que la gestión de la salud pública exige el desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención del riesgo, orientadas a disminuir la ocurrencia de intoxicaciones mediante la educación, sensibilización y control de factores de riesgo asociados

TERCERO: Que es competencia de las entidades territoriales implementar estrategias de vigilancia en salud pública, identificación de riesgos y fortalecimiento de capacidades comunitarias e institucionales para la prevención de eventos asociados a sustancias químicas.

CUARTO: Que se hace necesario fortalecer las acciones de información, educación y comunicación - IEC, así como la articulación intersectorial, para fomentar prácticas seguras en el manejo, almacenamiento y disposición de sustancias químicas.

QUINTO: Que mediante la contratación de servicios se garantiza la ejecución oportuna de actividades de promoción y prevención, contribuyendo a la reducción de la incidencia de intoxicaciones químicas y al mejoramiento de las condiciones de salud de la población del municipio de Caucasia

SEXTO: PLAN DE DESARROLLO: Esta necesidad está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	**HAGAMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA 2024-2027**
LINEA ESTRATEGICA 1:	Bienestar Para el Desarrollo Social
SECTOR:	19 – Salud y protección social
PROGRAMA:	1905 - Salud Pública
PROYECTO:	1905014 - Documentos de lineamientos técnicos
BPIN:	202400000004908 fortalecimiento de las acciones de Salud Publica PIC en el Municipio de Caucasia Antioquia.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1. Persona jurídica que dentro de su actividad comercial ejerza la actividad de Consultoría, administración y gestión en temas relacionados con la salud pública y privada, incluyendo la implementación de programas de promoción, prevención, rehabilitación y atención integral en salud.

3.2. Para el presente proceso contractual, el proponente deberá acreditar como mínimo cuatro (04) certificación y/o contrato cuyo valor total sean mayor a 50 SMMLV del valor del presupuesto a ejecutar entre entidades públicas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente Estudio Previo.

3.3. FICHA TECNICA.

Actividad	Cant.	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRODUCTO	INDICADOR
Capacitación al equipo de salud de la ESE, e IPS que operen en el municipio, en manejo de intoxicaciones agudas, con énfasis en los tres primeros grupos desde la incidencia. Fortalecimiento en protocolo vigente	4	Talleres	Diseño e implementación de jornadas formativas dirigidas a talento humano en salud; abordaje clínico de intoxicaciones según protocolos vigentes (clasificación, estabilización inicial, manejo de los tres primeros grupos desde la incidencia); socialización de rutas de atención, notificación al SIVIGILA y uso de guías nacionales; evaluación de conocimientos pre y post; registro de asistencia.	Informe de capacitación, listados de asistencia, evaluaciones aplicadas y material pedagógico.	(Número de capacitaciones realizadas / Número programado) x 100

Actividad	Cant.	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRODUCTO	INDICADOR
Capacitación en plaguicidas, acorde a su vocación agrícola, para agricultores – distribuidores, finqueros y educadores: clases, manejo correcto, dosificación y mezclas, uso de elementos de protección personal, sistema globalmente armonizado; conservación del ambiente y fuentes de agua, signos y síntomas en caso de intoxicación y medidas preventivas, control biológico de plagas y manejo de residuos según proceso de producción.	8	Charlas	Diseñar e implementar un proceso formativo integral dirigido a agricultores, distribuidores, finqueros y educadores, orientado al uso seguro y responsable de plaguicidas, bajo un enfoque de prevención de intoxicaciones químicas y protección ambiental.	Informe de capacitación, registros de asistencia, evidencias fotográficas y material educativo entregado.	(Número de personas capacitadas / Número programado) x 100
Capacitación en plaguicidas, acorde a su vocación agrícola, para agricultores – finqueros, comunidad educativa, JAC, líderes comunitarios, en: clases de plaguicidas, manejo correcto, dosificación y mezclas, uso de elementos de protección personal, sistema globalmente armonizado; conservación del ambiente y fuentes de agua, signos y síntomas en caso de intoxicación y medidas preventivas, control biológico de plagas y manejo de	8	Charlas	Implementación de talleres comunitarios con enfoque educativo en uso seguro de plaguicidas; énfasis en prácticas seguras, prevención de intoxicaciones, control biológico de plagas y manejo de residuos; lenguaje claro y adaptado al contexto; evaluación de apropiación de conocimientos.	Informes de talleres, listados de asistencia, evidencias y material pedagógico.	(Número de talleres realizados / Número programado) x 100

Actividad	Cant.	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRODUCTO	INDICADOR
residuos según proceso de producción.					
Capacitación en almacenamiento adecuado de sustancias químicas, uso de elementos de protección personal, sistema globalmente armonizado. expendedores, finqueros, agricultores, Juntas de Acción Comunal, líderes comunitarios.	5	Talleres y demostraciones	Desarrollo de jornadas sobre almacenamiento adecuado, segregación de sustancias, rotulación bajo SGA, condiciones de ventilación y seguridad; uso correcto de EPP; sensibilización a expendedores, agricultores y comunidad organizada; verificación de comprensión.	Informe de capacitación, registros de asistencia y evidencias.	(Número de capacitaciones realizadas / Número programado) x 100
Jornada Saludable alusiva a los temas priorizados de intoxicaciones: Comunidad en general	2	Stands ubicados en sectores de alta afluencia	Los stands estarán atendidos por talento humano idóneo del área de la salud o afines, quienes brindarán orientación personalizada, educación grupal corta y resolución de inquietudes, utilizando metodologías participativas y lenguaje claro, adaptado a la población general	Informe de jornada, listado de asistentes, registro fotográfico y memorias.	(Número de jornadas realizadas / Número programado) x 100
Charlas presenciales en centros de población confinada. (énfasis en productos para el control de plagas y productos de limpieza y desinfección)	4	Charlas	Desarrollo de charlas educativas en instituciones cerradas (hogares, centros de protección, entre otros); énfasis en uso seguro de productos de limpieza y control de plagas; prevención de intoxicaciones; material pedagógico adaptado.	Informe de actividades, listados de asistencia y evidencias.	(Número de charlas realizadas / Número programado) x 100
Acciones de promoción y prevención en exposición a mercurio (uso y manejo), signos y síntomas de intoxicación, búsqueda de atención médica.	10	Charlas	Ejecución de actividades educativas sobre uso, manejo y riesgos del mercurio; identificación de síntomas de intoxicación; rutas de atención; sensibilización sobre reducción de exposición; registro de participantes.	Informe de actividades, listados de asistencia y evidencias.	(Número de acciones realizadas / Número programado) x 100

Actividad	Cant.	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRODUCTO	INDICADOR
Riesgo Químico enfocado a eventos adversos donde pueda haber afectación por sustancias químicas. Tales como: incendios, explosiones, derrames, fugas de gases u otras SQ, ruptura de tubería de gas, entre otros.	10	Talleres	Desarrollo de acciones educativas y preventivas frente a incidentes químicos (derrames, fugas, incendios, explosiones); orientación sobre respuesta inicial, evacuación y notificación; articulación con actores institucionales; simulación o ejercicios prácticos cuando aplique.	Informe de actividades, evidencias de ejecución y registros de participación.	(Número de acciones realizadas / Número programado) x 100

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
85101705	Servicios de programas de salud pública
93141700	Servicios de desarrollo social
93142100	Servicios de desarrollo comunitario

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATISTA).

1. Ejecutar las acciones de promoción y prevención de intoxicaciones químicas conforme al objeto contractual, incluyendo el diseño e implementación de procesos de capacitación dirigidos a personal de salud, sector agrícola y comunidad en general, en manejo seguro de sustancias químicas, plaguicidas, Sistema Globalmente Armonizado (SGA), dosificación, mezclas, uso de elementos de protección personal (EPP), almacenamiento y disposición final de residuos.
2. Desarrollar estrategias de información, educación y comunicación (IEC), jornadas comunitarias y charlas orientadas a la identificación de riesgos, signos y síntomas de intoxicación, primeros auxilios, rutas de atención en salud y prevención de la exposición a sustancias químicas, incluyendo aquellas de alto riesgo como el mercurio.
3. Implementar acciones de fortalecimiento en gestión del riesgo químico, abordando la prevención y respuesta inicial ante eventos adversos como derrames, fugas, incendios o explosiones, en articulación con actores institucionales y comunitarios.
4. Garantizar la adecuada planeación, ejecución y cobertura de las actividades, asegurando el recurso humano idóneo, materiales pedagógicos, insumos y logística necesarios.
5. Consolidar, administrar y entregar la información derivada de las actividades ejecutadas (bases de datos, listados de asistencia, evidencias), así como presentar informes periódicos con análisis de resultados, indicadores de cumplimiento y recomendaciones técnicas, en cumplimiento de la normatividad vigente y lineamientos de supervisión.

6. Conocer claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que pesa sobre el bien requerido.
7. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza de la adquisición, y aquellas inherentes a la Ley
8. El personal que ocupe en la ejecución de la aceptación de oferta no tendrá vinculación laboral, personal, civil, ni comercial con el Municipio de Caucasia.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
b. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
c. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 1083 DE 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012.
d. Ejercer la supervisión del contrato.
e. Verificar que el objeto contractual se brinde en las condiciones exigidas.
f. Exigir para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social, así como los del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando le sean aplicables.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($48.000.000).

5. JUSTIFICACIÓN: El valor estimado del contrato es el resultado de la consulta del objeto contractual en el Secop de contrataciones anteriores.

6. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS TECNICO Y ECOMINCO:

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Caucasia, como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevo a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a las siguientes conclusiones:

El sector analizado para el objeto requerido por la entidad, se realiza directamente con empresas y/o personas naturales del sector idóneas para el desarrollo de esta actividad y según datos históricos en anteriores contrataciones bajo el objeto del proceso, obteniendo como resultado que existen personas naturales y jurídicas, que pueden prestar los servicios objeto del presente estudio previo, además se realizó un análisis de los procesos anteriores adelantados por la entidad con similar objeto y mediante la misma modalidad de contratación, determinándose que los indicadores económicos, jurídicos y técnicos establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, quien realice dicha actividad requerida por la entidad, podría cumplir el objeto contractual del contrato a suscribir, en cuanto a las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($48.000.000),** incluido IVA, descuentos y retenciones a que haya lugar con cargo a la disponibilidad presupuestal, Nro. 00308 del 20 de febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	PRESUPUESTO OFICIAL
2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales.	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	$48.000.000,00	$48.000.000,00

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Actividad	Cantidad	Unidad de medida	Valor	Valor total
Capacitación al equipo de salud de la ESE, e IPS que operen en el municipio, en manejo de intoxicaciones agudas, con énfasis en los tres primeros grupos desde la incidencia. Fortalecimiento en protocolo vigente	4	Talleres	1.500.000	6.000.000
Capacitación en plaguicidas, acorde a su vocación agrícola, para agricultores – distribuidores, finqueros y educadores: clases, manejo correcto, dosificación y mezclas, uso de elementos de protección personal, sistema globalmente armonizado; conservación del ambiente y fuentes de agua, signos y síntomas en caso de intoxicación y medidas preventivas, control biológico de plagas y manejo de residuos según proceso de producción.	8	Charlas	500.000	4.000.000
Capacitación en plaguicidas, acorde a su vocación agrícola, para agricultores – finqueros, comunidad educativa, JAC, líderes comunitarios, en: clases de plaguicidas, manejo correcto, dosificación y mezclas, uso de elementos de protección personal, sistema globalmente armonizado; conservación del ambiente y fuentes de agua, signos y síntomas en caso de intoxicación y medidas preventivas, control biológico de plagas y manejo de residuos según proceso de producción.	8	Charlas	500.000	4.000.000
Capacitación en almacenamiento adecuado de sustancias químicas, uso de elementos de protección personal, sistema globalmente armonizado.	5	Talleres y demostraciones	1.500.000	7.500.000

Actividad	Cantidad	Unidad de medida	Valor	Valor total
expendedores, finqueros, agricultores, Juntas de Acción Comunal, líderes comunitarios.				
Jornada Saludable alusiva a los temas priorizados de intoxicaciones: Comunidad en general	2	Stands ubicados en sectores de alta afluencia	2.250.000	4.500.000
Charlas presenciales en centros de población confinada. (énfasis en productos para el control de plagas y productos de limpieza y desinfección)	4	Charlas	500.000	2.000.000
Acciones de promoción y prevención en exposición a mercurio (uso y manejo), signos y síntomas de intoxicación, búsqueda de atención médica.	10	Charlas	500.000	5.000.000
Riesgo Químico enfocado a eventos adversos donde pueda haber afectación por sustancias químicas. Tales como: incendios, explosiones, derrames, fugas de gases u otras SQ, ruptura de tubería de gas, entre otros.	10	Talleres	1.500.000	15.000.000
TOTAL				**48.000.000**

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

9. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de mínima cuantía, tendrá un plazo de ejecución de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta, y aprobación de pólizas sin exceder vigencia fiscal.

10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Un pago anticipo del 35% a la firma del contrato, registro presupuestal, aprobación de pólizas e inicio de ejecución a través de la plataforma del SECOP II , los siguientes pagos en actas parciales o un pago final de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de conformidad con las actividades realizadas, previa presentación del respectivo informe con soportes, registro fotográfico, planillas de asistencia y demás evidencias que den fe de lo ejecutado, presentación de la respectiva factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios.

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

11. SUPERVISION.

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado disponible, la supervisión del presente proceso será ejecutada por el Secretaría de Salud Inclusión y participación Ciudadana. o por el funcionario que esta designe para el efecto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Al finalizar la ejecución del contrato, la secretaria certificara que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier memento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de la aceptación de oferta.

Parágrafo Primero. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la aceptación de oferta.

1. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta y de la totalidad de especificaciones allí contenidas.
2. Aprobar el cumplimiento de los documentos y llevar un estricto control de las publicaciones realizadas.
3. Atender y resolver toda consulta relacionada con la ejecución de la aceptación de oferta.
4. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del proveedor.
5. Tramitar ante el área encargada el pago del valor de la factura.
6. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista al Municipio.
7. Llevar a cabo el recibo del bien, verificando el cumplimento de las especificaciones técnicas del mismo.
8. Efectuar el ingreso de los bienes en el Almacén General e Inventarios de la Entidad.
9. Expedir oportunamente el informe o Acta como requisito previo para el trámite del pago, adjuntando los soportes correspondientes.

11. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

El municipio de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la siguiente matriz de riesgos:

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ETAPA	CLASES DE RIESGO /DESCRIPCION	PROBALIDAD	IMPACTO	RESPONSABLE
Planeación	Errores en la elaboración del presupuesto	Baja	Alta	Entidad
Selección	No presentación de ningún proponente	Media	Alta	Entidad
Contratación	Demoras en la legalización del contrato	Baja	Alta	Contratista
Ejecución	Incumplimiento con las especificaciones técnicas	Baja	Alta	Contratista

Nota No. 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Alcaldía Municipal de Caucasia por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El municipio de Caucasia se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

13. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La contratación respectiva no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto No 1082 de 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cien por ciento	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

	(100%) del valor total girado a título de anticipo.	
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este contrato.

Dada en el Municipio de Caucasia –Antioquia, a los 17 días del mes de abril de 2026.

JUAN CARLOS URIBE LOPEZ
Secretaría de Salud Inclusión y participación Ciudadana

Elaboró	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Revisó:	Juan Carlos Uribe López	Secretario de Salud, Inclusión social y participación Ciudadana	17/04/2026	
Aprobó y aprobó:	Juan Carlos Uribe López	Secretario de Salud, Inclusión social y participación Ciudadana	17/04/2026	
Los arribas firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustados a la normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				